

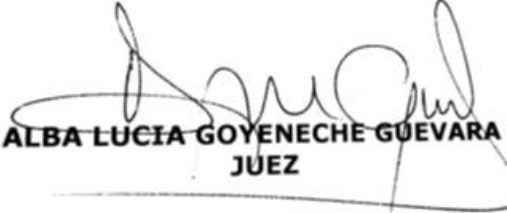


Tipo de Proceso	:	Verbal-Restitución de inmueble-
Radicación	:	11001310301920190043200

Toda vez que el extremo demandante se manifestó respecto de las alegaciones de la pasiva dirigidas a la entrega de los bienes base de la acción de la referencia en septiembre de 2020, sin que exista diligencia pendiente por adelantar ni petición que resolver, el juzgado dispone:

Por secretaría archívense el expediente, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 08/02/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 20

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria